

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**4140** *Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Christian Werner Roith.*

De conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso a plazas de cuerpos de docentes universitarios convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de enero de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 2020), y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Christian Werner Roith, con NIE \*\*7\*\*77\*\*, Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Educación de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 10 de marzo de 2020.–El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.